I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000131

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

CERRILLOS, 04 FEB 2019

VISTOS:

Los pagos de subsidios por incapacidad laboral depositados en la cuenta personal de la trabajadora aludida en la presente; La solicitud de facilidades para el reintegro suscrita por la trabajadora el día 03 de enero de 2019; La Ley N 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen la facultad de descontar directamente hasta un cincuenta por ciento de sus remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente.

Que, alcaldes pueden tanto adoptar medidas administrativas conducentes para descontar de las remuneraciones del personal de su dependencia, las sumas que percibieron indebidamente, como conceder facilidades para el reintegro, porque conforme los artículos 49 y 56 letra e) de ley 18695, aquel es la máxima autoridad municipal, correspondiéndole su dirección y administración y la supervigilancia de su funcionamiento, siendo su atribución exclusiva el administrar los recursos financieros de la municipalidad, acorde las normas sobre administración financiera del estado, considerando los artículos 5 inc/1 y 8 inc/2 de ley 18575, referentes a la simplificación y rapidez de los tramites, el mejor aprovechamiento de los medios disponibles y que los procedimientos administrativos deben ser agiles y expeditos, sin exigir formalidades que no estén expresamente establecidas en las leyes y reglamentos.

Que la Institución de Salud (CONSALUD) debió girar los montos correspondientes a los subsidios por incapacidad laboral a nombre de la Municipalidad de Cerrillos y no depositarlos en la cuenta personal de la trabajadora aludida en la presente.

Que, la trabajadora ha manifestado la intención de reintegrar en las arcas municipales los montos percibidos por concepto de subsidios por incapacidad laboral, con un depósito directo en las cajas municipales de $ 500.000 según consta en comprobante de ingreso Nº 012521, solicitando la facilidad para el reintegro del saldo restante.

DECRETO:

1.- Descuéntese de las remuneraciones de la trabajadora que se indica, las sumas percibidas indebidamente que se mencionan, por los depósitos efectuados a su cuenta personal por parte de la Isapre Consalud por concepto de subsidios de incapacidad laboral, por las licencias médicas que detallan, en la cantidad de cuotas que se indican y por los valores que se consignan:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000131

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Nombre	Licencias	Monto total (en $)	Total UTM	N° cuotas	Valor cuota (en UTM)
ADASME ACOSTA PAOLA	16965403-4	283.140	6.076	30	1.584
	53379762	849.365	18.2264		
	17557847-1	849.268	18.188834		
	19283983-1	419.588	8.8706		
	19375195-4	307.456	6.5		
	Abono	500.000	10.34062		
	Total	2.208.817	47.521		

2.- Cualquier funcionario, incluyendo la trabajadora afectada deberá informar al Departamento de Personal, en un plazo no superior a cinco días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCh/MPIV/FCQ/
Distribución:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Control
Dirección Jurídica
Remuneraciones
Interesada
Archivo Dpto. de Personal